



Estado Libre Asociado de Puerto Rico

Gobierno Municipal

Oficina Asamblea Municipal
Aguas Buenas

ORDENANZA NUMERO 28

SERIE: 1997-98

PARA AUTORIZAR UN REAJUSTE AL PRESUPUESTO FUNCIONAL DEL AÑO FISCAL 1997-98 SEGUN FUE APROBADO POR LA RESOLUCION NUMERO 19, SERIE 1996-97 PARA APLICAR LA CANTIDAD DE \$100,975.53 IGRESADA EN EXCESO A LO ASIGNADO EN LAS PARTIDAS DE INGRESOS; Y PARA OTROS FINES:

- POR CUANTO : Según certificación del Director de Finanzas que forma parte de esta Ordenanza existen partidas de ingresos presupuestarios que reflejan un exceso neto de \$100,975.53 sobre la porción correspondiente a los estimados de ingresos originalmente consignados en el presupuesto.
- POR CUANTO : Esta cantidad presenta un mayor producto que puede ser utilizado para aumentar el crédito de varias partidas en el presupuesto.
- POR CUANTO : El Artículo 7.009 de la Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, Ley Núm. 81 del 30 de agosto de 1991, dispone entre otras cosas, que la Asamblea Municipal podrá autorizar, a solicitud del Alcalde, reajustar el presupuesto general con el mayor producto obtenido en las partidas de ingresos locales sobre los estimados originales.
- POR TANTO : ORDENASE POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO:
- SECCION 1ra : Reajustar el presente presupuesto funcional con el mayor producto neto de \$100,975.53 y aplicar el mismo para aumentar el crédito de varias partidas de gastos en la forma siguiente:

SECCION DE INGRESOS

PARTIDA	DESCRIPCION	CANTIDAD	MAYOR PROD.
01-03-04-87.05	Ingresos Eventuales	\$ 70,000.00	
	Menos Reajuste Ord. #25	70,266.32	
	Ingresado Junio 1ro. 1998	<u>241,242.22</u>	
	Mayor Producto		\$100,975.53

SECCION DE EGRESOS

PARTIDA	CANTIDAD
01-08-01-91.05 Empleados Transitorios	\$100,975.53

- SECCION 2da : Por la presente se ordena al Director de Finanzas para que haga en sus libros de contabilidad los asientos pertinentes para cumplir con las disposiciones de esta Ordenanza.
- SECCION 3ra : Una copia certificada de esta Ordenanza será remitida a las agencias pertinentes.
- SECCION 4ta : Toda Resolución, Ordenanza o parte de la misma que se oponga a la presente queda por ésta derogada.
- SECCION 5ta : Esta Ordenanza por ser de carácter urgente y necesaria empezará a regir tan pronto sea aprobada por la Asamblea Municipal y firmada por el Alcalde.

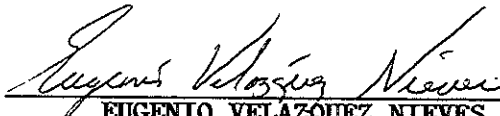
Construyendo hoy la ciudad del Futuro!

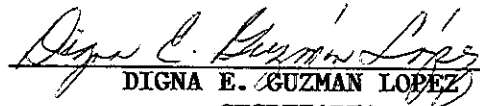
Ordenanza Núm.

Serie: 1997-98

Página 2

APROBADA ESTA ORDENANZA POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO A LOS 24 DIAS DEL MES DE JUNIO DE 1998.


EUGENIO VELAZQUEZ NIEVES
PRESIDENTE


DIGNA E. GUZMAN LOPEZ
SECRETARIA

SOMETIDA ESTA ORDENANZA A MI CONSIDERACION A LOS 25 DIAS DEL MES DE JUNIO DE 1998 Y FIRMADA POR MI A LOS 25 DIAS DEL MES DE JUNIO DE 1998.


CARLOS APONTE SILVA
ALCALDE